CONSULTA DE JUICIOS POR NÚMERO

Dependencia : AGENCIA JUJUY **Juicio :** 665603 **Año :** 2023

Buscar Juicio

Datos de la Boleta de Deuda

(Orden 1)

Juicio Descargado

C.U.I.T. :	30563204466 - Establec. 00		Clasificaciï¿½n del Contribuyente: Actualmente sin clasificar
Depend. Actual:	551 - AGENCIA JUJUY		
Nro. Juicio :	551 / 665603 / 2023		
Cierre de Balance:	12		
Tipo de Actividad :	880000 - SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO		
Contribuyente :	AGENCIA BRIONES S.A.		
Calle :	SALTA Nï¿½ 712		
Cï¿½digo Postal :	4600	Localidad :	SAN SALVADOR DE JUJUY
Provincia :	JUJUY		
Materia del Juicio :	Tributaria / Previsional (Interior)		
Monto Demanda :	2.993.958,95		Composiciï¿½n de la Deuda
Moneda :	004-PESO		
Honorarios Liquidados :	SI		Honorarios Estimados / Regulados

Forma Cï¿½lculo	Parcial	Importe Base de Cï¿½lculo	Total Cuota	Cuota Agente	Cuota Letrado
Estimaciï¿½n	1	2993958,95	119758,36	59879,18	0

Cuota	Fecha Emisiï¿½n	Tipo Honorario	Monto Cuota	Fecha Pago	Forma Pago	Conformado	Periodo de Informe a Haberes
1	10/07/2023	Agente Fiscal	59879,18	13/07/2023	Pago VEP	S	2023/07
2	10/07/2023	Agente Fiscal	59879,18	18/08/2023	Pago VEP	S	2023/08

Pagos de Honorarios Rechazados

Fecha Pago	Monto Pago	Causal de Rechazo
Sin Pagos Rechazados		

Fecha de Docum. :	28/6/2023	
Fecha de Inicio :	29/6/2023	Estado Judicial
Agente Fiscal:	4046504 - PALOMINO MARCELA VICTORIA	Ampliar Datos del Agente
Notificador :	3577482 - SANCHEZ, ADRIANA CAROLINA	
Etapa Procesal :	FINALIZACION TRAMITE COBRO DE HONORARIOS	
Sub Etapa Procesal :	PAGO	
Descargo :	FINALIZADO o DESCARGADO	
Motivo del Descargo :	ACOG. REGIMEN PERMANENTE DE FAC. DE PAGO RG 5321/23 AFIP	
Expediente :	7875 / 2023	
Fecha Sorteo :	30/06/2023 1:22:12	
Fecha Emisiï¿½n Voucher :		
Juzgado :	863 - JUZGADO FEDERAL JUJUY 1 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES	Datos del Juzgado

Datos del Mandamiento

Mandamiento :	1664 / 2023	Emitido el :	5/7/2023
Agente Fiscal genero Listado de Repaldo:	SI		
Oficial de Justicia notificado el :			
Verificï¿½ Pagos el :		Resultado :	Sin Pagos
Estado del Diligenciamiento :	Sin Diligenciar	el dï¿½a :	
Visitas Realizadas :	0		

Diligenciamiento Entregado a Juri¿½dica :	
Contancia de Acreditaciï¿½n de Diligenc. :	

Etapas Procesales

Etapa - Subetapa	Fecha de Inicio	Datos Adicionales
201 - EJECUCION RADICADA SIN OTRO TRÁMITE 002 - CON SOLICITUD DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES	30/6/2023	
201 - EJECUCION RADICADA SIN OTRO TRÁMITE 009 - EMISIÓN DE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO	5/7/2023	Expediente: 7875 / 2023
250 - FINALIZADO o DESCARGADO 283 - ACOG. REGIMEN PERMANENTE DE FAC. DE PAGO RG 5321/23 AFIP	6/7/2023	
261 - FINALIZACION TRAMITE COBRO DE HONORARIOS 001 - PAGO	18/8/2023	Expediente: 7875 / 2023 Monto: 119.758,36 Moneda 004

Capital Pagado :	2.993.958,95	Pagos de Capital

Expediente Digital

Accesos Rápidos

Consulta del Juicio | *Cargar Pagos Capital*
Administración de Etapa | *Admin. Pagos Capital*
Administración de Med. Cautelares | *Cargar Pagos Intereses*
Liquidar Juicio | *Admin. Pagos Intereses*
Consulta PDF Boleta de Deuda | *Reimpresión de Escritos*

Abogada MANUELA V. PALOMINO
Agente Fiscal

CONTESTA TRASLADO. PIDE ARCHIVO JUDICIAL. -

SR. JUEZ FEDERAL:

MARCELA VICTORIA PALOMINO, abogada, Tº 109 Fº 273 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, Salta) por la actora, por la participación acordada en los caratulados "**FISCO NACIONAL- AFIP C/ AGENCIA BRIONES S.A S/ EJECUCION FISCAL"** Expte. Nº 7875/2023 (Boleta de deuda Nº 551/665603/2023), a V.S. digo:

I. *La actualidad de la controversia* al momento de resolver es un imperativo constitucional. -

II. En este caso concreto, **"no hay controversia"** por cuanto la causa fue archivada el 6/7/2023 por acogimiento al plan de pagos R870600 regido por RG 5321/23 (AFIP) y los honorarios fueron cancelados (HAY ALLANAMIENTO A LA PRETENSION FISCAL). Es decir, que durante el transcurso del proceso- debido a la situación fáctica descripta- la causa se modificó, dejo de tener actualidad, se extinguió el conflicto. En consecuencia, la resolución judicial sobre la caducidad de instancia planteada deviene innecesaria. -

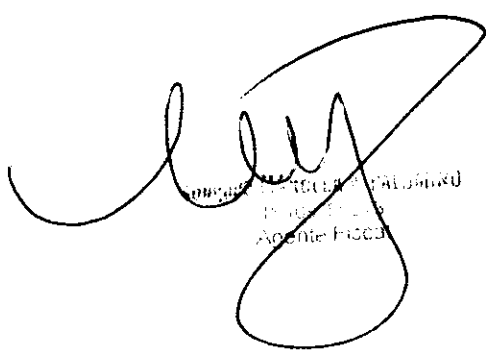
Asimismo, téngase presente, que es la propia contribuyente la que *voluntariamente* regularizo la deuda y cancelo los honorarios profesionales. Es decir, que no se entiende que años más tarde quiera la accionada desconocer los efectos jurídicos de los *actos propios*. -

El proceso tiene su causa en un conflicto intersubjetivo de intereses entendido como el "fenómeno de coexistencia de una pretensión y de una resistencia acerca de un mismo bien en el aludido plano de la realidad social". Cuando el conflicto desaparece del plano de la realidad social, su representación en el plano jurídico (el litigio) queda sin fundamento.

III. En orden a lo expuesto y frente al activismo procesal de la contraparte, pido a V.S ordene el archivo judicial por cuanto estamos frente a un caso abstracto, generando un dispendio jurisdiccional innecesario. -

Téngase presente, que

SERA JUSTICIA



Signature Not Verified
Digitally signed by MARCELA VICTORIA PALOMINO
Date: 2025.05.14 15:09:21 ART